



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 027-2016-IPD/P

Lima, 19 de Febrero del 2016

### VISTO:

El Informe N° 082 – 2016 - IPD/OAJ de fecha 03 de febrero de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P de fecha 08 de enero de 2016, se dispuso la delegación de funciones a diferentes funcionarios del IPD, conforme a sus competencias y funciones asignadas, entre las que se encontraban las relacionadas a las acciones de desplazamiento de personal tanto del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del personal incluido en el Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, en el informe del visto, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica se ha tenido por conveniente precisar ciertos alcances de la indicada resolución, en consideración de la relevancia y particularidad que regula la designación de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, que se encuentra regulada en el artículo 16 de la Ley N° 28036- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y en el artículo 13 del reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM;

Que el artículo 16 de la Ley N° 28036, establece los requisitos que deberán reunir los Presidentes de los Consejos Regionales, los que se encuentran también relacionados con la ética deportiva de las personas que se encontraran a cargo del deporte a nivel regional;

Que, de la misma forma el artículo 13 del reglamento de la Ley N° 28036 aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, regula el procedimiento, plazos y otros asuntos relacionados con la designación de los Presidentes Regionales del Deporte, en la Institución;

Que, este mismo informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, concluye que en el marco de la facultades delegadas en la Resolución de Presidencia N° 003-2016-P/IPD de fecha 08 de febrero de 2016, es necesario precisar las acciones de desplazamiento, incluyendo la designación, cese o aceptación de renuncia relativas a los cargos de Jefe de Unidad, Jefe de Oficina, Director Nacional, Presidente del Consejo Regional del Deporte y del Secretario General de la Institución se formalizará a través de la emisión de la resolución por parte de la Presidencia del IPD.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 027-2016-IPD/P

Lima, 19 de Febrero del 2016...



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Precisar que a partir de la fecha de emisión de la presente resolución las acciones de desplazamiento, relativas a la designación, cese, encargo entre otras de los de Jefes de Unidad, Jefes de Oficina, Directores Nacionales. Presidentes de Consejos Regionales y Secretario General seguirán siendo realizadas a través de la Presidencia de la Institución, en consideración a las funciones y encargados.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a las oficinas y unidades mencionadas en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

